

Notificación 1999 / 6

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes: Informe de la Conferencia, Resoluciones y Recomendaciones, acciones que se desprenden, y lista de participantes

La Oficina de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), saluda muy atentamente y tiene el agrado de referirse a lo siguiente:

La Oficina de la Convención de Ramsar tiene el agrado de adjuntar el Informe de la Conferencia y fotocopias de las 30 Resoluciones y 4 Recomendaciones aprobadas que la Conferencia de las Partes aprobó en su 70 reunión, celebrada en San José, Costa Rica, del 10 al 18 de mayo de 1999. También se incluye la lista oficial de participantes.

Próximamente, la Oficina preparará una versión impresa de las decisiones de la COP7. Varias de estas decisiones que contienen lineamientos y otros anexos importantes se editarán en una serie de manuales separados a fin de facilitar su uso para aplicar la Convención.

La Oficina se permite invitar a las Partes Contratantes a que, con carácter prioritario, tomen medidas sobre las Resoluciones que se mencionan a continuación, en las que se solicita que se envíe información a la Oficina de Ramsar:

1) Resolución VII.14, relativa a las especies invasoras y los humedales

El párrafo 14 “INVITA a las Partes Contratantes a facilitar a la Oficina de Ramsar información almacenada en bases de datos sobre las especies invasoras, información sobre las especies invasoras que representan una amenaza para los humedales y las especies de los humedales, e información sobre el control y la erradicación de las especies invasoras de los humedales;”. Además, la Oficina también desea llamar la atención de las Partes Contratantes sobre el párrafo 17 de esta Resolución que “INVITA a las Partes Contratantes a aportar contribuciones voluntarias para la ejecución de las actividades de la Oficina de Ramsar y del GECT descritas en la presente resolución, teniendo en cuenta que su aplicación está supeditada a la disponibilidad de recursos humanos y financieros adecuados;”.

Se invita a las Partes Contratantes a considerar estas dos solicitudes y a enviar el asesoramiento correspondiente a la Oficina antes del 5 de noviembre de 1999 para que el mismo puede ser tenido en cuenta por la 24a. Reunión del Comité Permanente que se celebrará a principios de diciembre y en la que se determinarán las acciones prioritarias a ser encaradas por la Oficina. De ser posible, la Oficina prefiere recibir dicha información de forma impresa y electrónica (disquete o correo electrónico) a fin de facilitar su uso en el sitio Web de la Convención.

2) Resolución VII.15, relativa a los incentivos para promover la aplicación del principio de uso racional

El párrafo 14 “PIDE ADEMÁS a las Partes Contratantes y otros que compartan sus experiencias y lecciones aprendidas con respecto a los incentivos y a los incentivos perversos relacionados con los humedales, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales en general, enviando la información a la Oficina de Ramsar para su divulgación y su puesta a disposición a través del Centro para el Uso Racional en el sitio Web de la Convención;”.

Se invita a las Partes Contratantes a responder a esta solicitud enviando a la Oficina antes del 31 de diciembre de 1999 los materiales, lineamientos, estudios de caso y toda otra documentación de que se

disponga relativa a la aplicación de incentivos relativos a los humedales, la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales. De ser posible, la Oficina prefiere recibir dicha información de forma impresa y electrónica (disquete o correo electrónico) a fin de facilitar su uso en el sitio Web de la Convención.

3) Resolución VII.19, relativa a los Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar

El párrafo 12 *"INVITA a las Partes Contratantes a proveer los recursos necesarios para ampliar el programa de pasantías de la Oficina de Ramsar como instrumento de capacitación altamente prioritario de ciudadanos de los países en desarrollo y de países con economía en transición;"*. A su vez, el párrafo 14 *"PIDE a la Oficina de la Convención de Ramsar que, con asistencia de Partes Contratantes y las Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, recopile y difunda códigos de conducta modelo para las actividades realizadas por el sector empresarial que guarden relación con los humedales."*

Se invita a las Partes Contratantes a considerar estas dos solicitudes y a remitir a la Oficina sus respuestas antes del 31 de diciembre de 1999, tanto con respecto al posible apoyo al programa de pasantías como en cuanto a los códigos de conducta para el sector privado. De ser posible, la Oficina prefiere recibir la información sobre estos códigos de forma impresa y electrónica (disquete o correo electrónico) a fin de facilitar su uso en el sitio Web de la Convención y su distribución.

4) Resolución VII.23, sobre cuestiones relativas a la definición de los límites de los sitios Ramsar y compensación de hábitat de humedales

El párrafo 13 *"INSTA a las Partes Contratantes u organizaciones con experiencia en cuestiones relacionadas con la determinación de la existencia de motivos urgentes de interés nacional o casos similares y en cuestiones de compensación y mitigación a que faciliten materiales e información pertinentes a la Oficina de Ramsar para su consideración por el Comité Permanente a más tardar el 30 de 1999."*

Por lo tanto, se invita a las Partes Contratantes a remitir a la Oficina, antes del 30 de setiembre de 1999 la información o los documentos de referencia de que dispongan con respecto a estos asuntos.

La Oficina de la Convención sobre los Humedales solicita respetuosamente que el contenido de la presente nota sea transmitido a las autoridades nacionales competentes, y hace propicia esta ocasión para reiterar su más distinguida consideración.

Gland, 27 de julio de 1999

- Se adjunta:
- 1) Informe de la COP7 de Ramsar
 - 2) Resoluciones y Recomendaciones
 - 3) Lista de participantes en la COP7 de Ramsar